

Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes

Colegio Pedro de Valdivia Agustinas 2024

NOMBRE OFICIAL:

COLEGIO PEDRO DE VALDIVIA AGUSTINAS

Rol Base de Dato	11962-8
Dirección	Agustinas 2009
Comuna	Santiago

TÍTULO 1: PRINCIPIOS DEL ENFOQUE EDUCATIVO

Fundamentado en la normativa vigente y los propósitos de la Educación Media el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Pedro de Valdivia Agustinas declara que su Misión “es servir a los niños y jóvenes que se nos han encomendado, para despertar en ellos el amor por la vida y el anhelo del conocimiento verdadero, y en esta búsqueda de la sabiduría más profunda, que descubran y perfeccionen sus talentos y dones, para que, tomando conciencia de sus limitaciones y debilidades, obtengan la sensibilidad para comprender y ayudar a quienes los rodean. En ese camino, aspiramos a que nuestros alumnos tengan un verdadero desarrollo del carácter y del temple necesario para alcanzar sus más grandes anhelos”.

De tal modo es necesario diseñar y dar a conocer a la comunidad escolar el siguiente reglamento de evaluación que es un instrumento que establece los procedimientos de carácter objetivos y transparentes para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes playgroup hasta el IV año medio Científico-Humanista, niveles que atiende esta institución escolar, basadas en los siguientes decretos exentos del Ministerio de Educación:

- Decreto supremo N° 67/2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N°511 de 1997, N° 112 de 1999 y N°83 de 2001, todos del ministerio de educación. La aplicación del Decreto N°67/2018 rige desde marzo de 2020.
- Decreto exento N° 170/2010, que fija normas para determinar los estudiantes con necesidades educativas especiales de educación que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial y,
- Decreto exento N° 83/2015, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales.

TÍTULO 2: MARCO CONCEPTUAL

En base a lo anteriormente explicitado, a continuación, se presentan definiciones generales referidas a los procesos de evaluación que regirán la práctica del Colegio Pedro de Valdivia Agustinas en sus niveles de educación básica y media.

a. Evaluación: se entiende como el conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. El proceso de evaluación es parte intrínseca de la enseñanza ya que sirve para optimizar el proceso de aprendizaje y su uso puede ser formativo o sumativo.

A fin de propiciar su uso formativo debe considerar, a lo menos, tres elementos fundamentales que sirven como base del proceso:

1. Recolección de información: Punto de partida de todo proceso de evaluación. Esta recolección puede llevarse a cabo a través de la aplicación de instrumentos específicos, la creación de situaciones evaluativas de tipo cualitativo u otros que sean coherentes con la planificación entregada por el docente a la Coordinación de Ciclo y Dirección Académica;

2. Producción de juicios de valor: En base a la sistematización de la información recogida, esta se integra y valora producto de la observación, la comparación con parámetros contruidos o de la definición de niveles de logro o desempeño;

3. Orientación hacia la toma de decisiones: Elemento central del proceso de evaluación que lo diferencia de otro tipo de indagación. La orientación hacia la acción convierte a la evaluación en un elemento dinámico, en una herramienta; un medio que genera condiciones de posibilidad para la mejora y no en un fin en sí misma.

b. Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al inmediatamente superior o egresando del nivel de enseñanza básica o media.

c. Adecuación curricular: Cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula permitiendo a su

vez otorgar al estudiante oportunidades en el acceso a distintas situaciones de evaluación. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. Estas deben permitir y facilitar el acceso a los cursos o niveles, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa, valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa.

d. Evaluación diferenciada: Procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación - temporal o permanente- distinta de la mayoría del grupo curso. Su objetivo principal es dar oportunidades a todos los estudiantes de demostrar lo aprendido.

e. Evaluación diversificada: Es la flexibilización de los instrumentos y modalidades de evaluación para posibilitar y asegurar el aprendizaje de todos y todas las estudiantes. Se caracteriza por ser flexible y continúa teniendo en cuenta la variedad de estilos y ritmos de aprendizajes de los estudiantes.

La evaluación como parte integral del proceso de enseñanza-aprendizaje se constituye en una herramienta que permite promover el aprendizaje de los estudiantes, así como también la reflexión profesional de los docentes. La evaluación tiene una importancia fundamental en el proceso de diversificación de la enseñanza pues aporta información respecto a las características de los estudiantes, sus progresos en el aprendizaje y las ayudas y apoyos que se necesitan para favorecer este progreso. La planificación cuidadosa de la evaluación es, por lo tanto, un factor clave para cuya realización se recomienda a los docentes, en trabajo colaborativo con otros profesionales, tomar en cuenta lo siguiente:

-Diversificar los momentos, procedimientos e instrumentos de evaluación a lo largo del desarrollo de la unidad didáctica u otra modalidad de planificación que establezca la escuela.

-Utilizar instrumentos y procedimientos que permitan obtener información lo más variada y completa posible sobre el proceso de aprendizaje de cada uno de los estudiantes y sus resultados (Evaluación auténtica, entre otras).

-Utilizar los resultados de la evaluación como retroalimentación para ajustar la planificación, disponer de mayores apoyos, etc., tanto para el profesor como para los estudiantes (Evaluar para aprender).

-Valorar el error como una oportunidad de aprendizaje que permite retroalimentar el proceso de aprendizaje.

f. Reglamento: Instrumento mediante el cual, el establecimiento determina los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por la normativa vigente.

g. Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

h. Eximición: Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. El establecimiento deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de que los alumnos así lo requieran. Esto incluye las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

i. Repitencia: Acción mediante la cual el alumno no culmina favorablemente un curso debiendo repetir el mismo provocando una alteración en su trayectoria educativa.

j. Retroalimentación: Estrategia de intervención pedagógica que utiliza información evaluativa para reducir la distancia entre el objetivo de aprendizaje o aprendizaje esperado y el estado o logro actual de un estudiante. Es una de las estrategias más efectivas para mejorar aprendizajes (Hattie, 2007) La evidencia del desempeño (evaluación) permite inferir el lugar de la trayectoria de aprendizaje en el que está el/la estudiante. A fin de que la retroalimentación potencie el aprendizaje debe ser: oportuna, referida a una meta (describe logros en función del objetivo de aprendizaje y el progreso), comprensible (la entrega de información dependerá de las características del estudiante y la complejidad de la tarea enfocándose en la reflexión y metacognición), manejable (dosificada, simple y específica), accionable (brinda oportunidades para hacer ajustes, evidencia procesos o estrategias que

permiten mejorar) y es constante (Shute, 2007; Hattie & Timperley, 2007; Wiggins, 2012; Dweck, 2007)

k. Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

TÍTULO 3: CONSIDERACIONES GENERALES.

Todas las situaciones no contempladas en los artículos e incisos de este reglamento serán resueltas por el Rector del Colegio en conjunto con Dirección Académica, Dirección de Ciclo, el Consejo de Profesores y los profesionales pertinentes del equipo de formación. Estos últimos brindarán información y sugerencias sobre lo emocional, social y progresos de aprendizaje en el caso de la psicopedagoga.

Artículo 1º: Las situaciones de carácter excepcional derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan al Colegio dar continuidad a la prestación del servicio o que no permitan dar término adecuado al mismo ocasionando serios perjuicios a los alumnos serán arbitradas por la Jefatura del Departamento Provincial de Educación, dentro de la esfera de su competencia quien arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar. Entre estas se encuentran la suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad. Las medidas durarán solo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del Colegio Pedro de Valdivia Agustinas.

Artículo 2º: Las disposiciones de este Reglamento incluidos los mecanismos de resolución de situaciones especiales y las decisiones tomadas en función de estos no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa. El Equipo Directivo y académico liderará las respectivas revisiones y reformulaciones de este Reglamento canalizando la participación de profesoras y profesores.

Artículo 3º: Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán conocidas y resueltas por la Jefatura del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Artículo 4º: El presente reglamento de evaluación regirá a partir del año 2023, el que será revisado y reformulado en forma anual o actualizado para que se adecue a las normativas y orientaciones que en relación con este documento disponga el Ministerio de Educación, si así correspondiese.

Artículo 5º: La difusión y comunicación de este documento en formato electrónico estará disponible en los medios oficiales dispuestos para este propósito de acuerdo las modalidades establecidas por el Ministerio de Educación. Además, estará disponible en formato digital en el sitio web del Colegio.

Artículo 6º: El colegio certificará las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. La licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo 7º: En el caso de la licencia de educación media, esta permitirá a los estudiantes a optar a la continuación de estudios en la Educación Superior previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley por las instituciones de educación superior.

Artículo 8º: El año lectivo del Colegio Pedro de Valdivia Agustinas tendrá una duración de 36 semanas de clases por ser un establecimiento sin jornada escolar completa (JEC) y desarrollará sus actividades académicas en dos semestres lectivos, separados por el período de las vacaciones de invierno. La duración de cada período estará determinada por el calendario oficial que establece la Secretaría Regional Ministerial de Educación en forma anual.

Artículo 9º: Padres, madres y apoderados tendrán acceso a reportes de calificaciones actualizados de sus pupilos. La información contenida en estos contempla las calificaciones de las asignaturas del plan regular que forman parte del currículo, además de un Informe Personal del estudiante, el que evalúa los logros alcanzados y definidos mediante los Objetivos Fundamentales Transversales, los cuales serán evaluados por el Profesor Jefe, la participación en la asignatura de Orientación y en el Consejo de Curso, la propia evaluación de los estudiantes, complementado por la información entregada por el Consejo de Profesores del Curso.

TÍTULO 4: PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

Todas las situaciones no contempladas en los artículos e incisos de este reglamento serán resueltas por el Rector del Colegio en conjunto con Dirección Académica, Dirección de Ciclo, el Consejo de Profesores y los profesionales pertinentes del equipo de formación. Estos últimos brindarán información y sugerencias sobre lo emocional, social y progresos de aprendizaje en el caso de la psicopedagoga.

A partir del análisis del Proyecto Educativo del Colegio Pedro de Valdivia de Agustinas, se derivan las siguientes características del proceso evaluativo:

- ✓ **Flexible:** debe adecuarse a las características de los estudiantes tomando en cuenta la edad, los talentos, los intereses y el nivel de desarrollo de los estudiantes.
- ✓ **Continuo:** dado que se resalta la importancia de los procesos de aprendizaje de todos los estudiantes, la evaluación se realiza desde el inicio del aprendizaje, formativamente en todo momento del proceso hasta el instante final cuando los estudiantes lo hacen suyo.
- ✓ **Sistemático:** puesto que se planifica, conduce y evalúa del mismo modo que el proceso de aprendizaje.
- ✓ **Retroalimentador:** en cuanto requiere de una actitud positiva por parte del docente, que ayude al estudiante a reconocer el esfuerzo realizado, a través de una reflexión permanente sobre sus logros de aprendizaje y sus aspectos deficitarios.
- ✓ **Diversificado:** adopta diversas estrategias y procedimientos que permita un mejoramiento continuo de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.
- ✓ **Desafiante:** dado que permite a los estudiantes pensar y reflexionar más allá de lo explícito, considerando el nivel en que se encuentra.

- ✓ **Fomenta la autonomía:** ya que se procura que los estudiantes realicen la evaluación con las herramientas que han aprendido durante la unidad de aprendizaje, de manera que puedan poner en práctica en forma autónoma todo lo aprendido sin la intervención constante del docente.
- ✓ **Objetivo y Transparente:** los criterios, indicadores, contenidos y habilidades que se evalúan son informados mediante correo institucional a los estudiantes y apoderados, así como el tipo de evaluación que se aplicará. El formato a utilizar es el siguiente.

**Temario evaluación
Asignatura 2024**

Contenidos	Habilidades

Recursos y Materiales para preparar mi evaluación

TITULO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

1. Enfatizar su rol diagnóstico, considerando los saberes previos de los estudiantes y el respectivo contexto de éstos.
2. Generar estándares que permitan establecer criterios de aprobación, en función de los objetivos que se persiguen.
3. Considerar los Objetivos de Aprendizaje (OA) y los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT).
4. Implementar criterios de apoyos específicos, en los casos que corresponda, sin implicar esto que sea un colegio con proyecto de integración. (anexo N°1)
5. Considerar una diversidad de fuentes de información, es decir, recurrir a múltiples estrategias y procedimientos evaluativos; cualitativos y cuantitativos, orientados al proceso y al producto, de acuerdo a las características de los estudiantes.
6. Crear instancias de coevaluación y autoevaluación, incorporando paulatinamente la opinión de los estudiantes en sus procesos de enseñanza aprendizaje.
7. Innovar en la utilización de estrategias y procedimientos evaluativos.
8. El Colegio suscribe a los Planes y Programas Ministeriales y se regirá, en términos generales, por el Decreto 67 (2018), que aprueba normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 DE 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

TÍTULO 6: TIPOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo a lo anterior, en nuestro colegio se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

1. **Evaluación Formativa:** Se utilizará para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de esto se obtiene, se interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Dentro de las estrategias utilizadas para reforzar la evaluación formativa, se encuentra la retroalimentación constante de los instrumentos aplicados y el análisis de los resultados junto a los alumnos.

2. **Evaluación Sumativa:** tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Ambas evaluaciones, Formativas y Sumativas, están asociadas a lo que determine cada asignatura de acuerdo a sus programaciones, y pueden ser:

Prueba escrita abierta, prueba escrita cerrada, escala de apreciación, pruebas prácticas, interrogaciones orales y pautas de observación. Exposición o disertación con o sin preguntas insertas, caracterización o dramatizaciones, trabajo de investigación y/o proyectos, ensayos, problemas numéricos, tareas guiadas por el docente, estudio de casos, elaboración de productos tecnológicos, y artísticos (proyectos), trabajos de experimentación, foros y/o debates, seminarios y trabajo en clases. Evaluaciones remediales, test de entrada, test de salida, exposiciones, composiciones, afiches, storyboard, sketchnote, bitácoras, líneas de tiempo, ferias temáticas, desafíos, juegos temáticos, entre otros.

La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) se realizará siguiendo dos acciones distintas y complementarias: al interior de las experiencias de aprendizaje de cada asignatura y a través de la aplicación periódica por parte de los Profesores (**evaluación de proceso**), de actividades de acuerdo al programa de formación propio de nuestro colegio. Los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) son asumidos a partir del Proyecto Educativo Institucional.

La calificación de la asignatura de Religión, Consejo de curso y actividades de Ser Humano no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas. No obstante lo anterior, en casos debidamente justificados con Certificado de especialista indicando diagnóstico y sugerencias, se implementará apoyos específicos (anexo N° 1) para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación en caso de los alumnos que así lo requieran. Así mismo, podrán realizar las Adecuaciones Curriculares necesarias (Anexo N°2), a los estudiantes con necesidades educativas permanentes, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación (Decreto 67, 2018), y de acuerdo a la definición que establece el colegio en el anexo 2.

TÍTULO 7: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 1º: La Rectoría del Colegio en conjunto con el Equipo Directivo y Académico definirán espacios formales dentro del horario no lectivo docente para el trabajo colaborativo, la reflexión pedagógica y que los profesores puedan definir pautas y criterios del trabajo administrativo, de la planificación y diseño curricular, establecer lineamientos pedagógicos, reflexionar y acordar lineamientos para la diversificación de la planificación y de la evaluación. A su vez, se destinarán tiempos del horario no lectivo para que las jefaturas de aprendizaje puedan desarrollar los aspectos señalados. Los acuerdos alcanzados por los departamentos de asignatura quedarán

consignados en un formato de acta oficial los cuales estarán debidamente respaldados para su consulta. Las direcciones de Ciclo serán los responsables inmediatos de llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de los acuerdos alcanzados así como de los lineamientos académicos del Colegio.

Cada departamento junto con Dirección académica y Dirección de ciclo definirán los tipos de evidencia central de la asignatura que imparten. Es decir, se explicitará qué escribirán, dirán, harán y crearán los estudiantes para mostrar lo aprendido. La evidencia central de cada asignatura deberá ser concordante con los principios de las Bases Curriculares y otros documentos del currículum prescrito del Colegio Pedro de Valdivia Agustinas. De forma colaborativa, los departamentos consensuarán un documento que señale de forma específica tales evidencias centrales por nivel y las instancias de articulación pedagógica correspondiente entre asignaturas y niveles. Las decisiones pedagógicas tomadas en estas instancias de reflexión de carácter pedagógico se comunicarán a través de la página web del Establecimiento.

Artículo 2°: La evaluación en los niveles iniciales de playgroup a Kinder es vista como un proceso planificado, objetivo y continuo, que tiene como propósito recoger evidencia respecto a los aprendizajes, realidades e intereses que tienen los estudiantes para aprender y desenvolverse en nuestra sociedad. Su principal meta es poder monitorear el aprendizaje de los niños y niñas, definir metas claras y contextualizadas y, poder reflexionar críticamente en la labor docente de los profesores y profesoras, para poder tomar decisiones basadas en evidencia. Nuestro ciclo, en los niveles iniciales, cuentan con diversos periodos de evaluación de los aprendizajes a lo largo del proceso educativo: La evaluación diagnóstica, se realiza durante el comienzo del periodo escolar con el objetivo de recoger los conocimientos y experiencias previas que han vivenciado los estudiantes y de esta manera comenzar un nuevo año académico con conocimiento de las necesidades e intereses de cada grupo. Posterior a esto, se desarrolla una evaluación formativa a lo largo de cada semestre, buscando evidenciar el progreso de los estudiantes en base a los objetivos de aprendizajes planteados previamente por el equipo pedagógico de cada nivel. Esto brinda oportunidades para reorientar los objetivos según los progresos y desafíos que se revelan en la evaluación. En complemento con estas instancias formadoras, se realizan evaluaciones sumativas para poder corroborar cómo se concibieron los aprendizajes propuestos por parte de los estudiantes, lo cual se evidencia en nuestro instrumento de comunicación de la evaluación llamado "Report". Nuestra herramienta de evaluación cualitativa y cuantitativa, "Report" es un documento formal el cual refleja los objetivos de aprendizaje y sus indicadores trabajados durante el semestre, con el fin de compartir

el nivel de desempeño en cada área, así como información personal de cada estudiante con los apoderados. A su vez, esta herramienta contiene una observación descriptiva que abarca el desarrollo personal, emocional y social con temáticas tales como la autonomía, la disposición frente a los aprendizajes y sus relaciones interpersonales. Durante el año hay dos instancias (JIP) en las cuales integramos la autoevaluación como fuente de aprendizaje, integrando la importancia de la comprensión del error como aprendizaje significativo en los procesos. En esta ocasión también el estudiante realiza una evaluación a como se ve enfrentado o enfrentada a los aprendizajes propuestos por sus educadoras, aportando con ideas y retroalimentando el desempeño de quienes también son facilitadores de contenidos.

Artículo 3°: La comunidad educativa tendrá el deber de involucrarse en el proceso de evaluación y conocer los conceptos, procedimientos, normas, derechos y deberes contenidos en este reglamento.

Artículo 4°: Los estudiantes deberán ser informados con una semana de antelación, respecto de los criterios e indicadores de evaluación que se contemplarán en una evaluación. Se dejará constancia de esta información en el leccionario del libro de clases y/o por correo electrónico a los estudiantes, padres y apoderados. El formato a utilizar es el siguiente.

**Temario evaluación
Asignatura 2024**

Contenidos	Habilidades

Recursos y Materiales para preparar mi evaluación

En el caso de asignaturas artísticas y deportivas, las pautas de evaluación o rubricas, deben ser entregadas al finalizar la sociabilización de las directrices de la actividad u/o proyecto,

Artículo 5°: El Colegio Pedro de Valdivia Agustinas divide el año escolar en dos semestres. Para cada semestre, se entregará un calendario de evaluaciones construido por Coordinación Académica y revisado y sancionado por Director de Ciclo. Este incluirá al menos las evaluaciones de cada unidad del semestre.

Artículo 6°: De 1° año de Enseñanza Básica a IV° año de Enseñanza Media se intencionará que no se realice más de una evaluación de unidad en un mismo día, pudiendo ocurrir esta situación en casos de fuerza mayor como un cambio de actividades.

Artículo 7°: El profesor(a) hará entrega de los resultados de las evaluaciones rendidas por los estudiantes en un plazo **no superior a los diez días hábiles contando desde la fecha que se aplicó la evaluación.** Esto irá acompañado de un proceso de retroalimentación.

Artículo 8°: Se velará porque no se calendaricen evaluaciones al día siguiente de las actividades como campeonatos deportivos de un día completo o dos y/o cuando estas actividades involucran a un curso o nivel completo.

Artículo 9°: Aquellos estudiantes que asistan o participen de actividades en representación del colegio, tendrán el beneficio de no rendir pruebas calendarizadas al día siguiente de la realización de ésta. Si el estudiante desea hacer uso de este beneficio, debe acercarse a Dirección de ciclo antes de la realización de la actividad para reprogramar su evaluación.

TÍTULO 8: AUSENCIA A PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Artículo 1°: En el caso de ausencia a una evaluación debidamente calendarizada o informada sin justificación, el estudiante será evaluado con nuevas metodologías para poder medir los aprendizajes logrados. La evaluación en las signaturas de

Matemática, Lenguaje, Historia/social studies, Science, Biología, Química y Física será reprogramada, solo si la inasistencia es justificada:

- Con certificado médico al profesor jefe o inspector copiando al profesor de asignatura, durante las 48 horas siguientes o cuando el estudiante se reintegra a clases.
- completando ficha de justificación presencial en la recepción del colegio dentro de las primeras 48 horas de aplicada la evaluación.

En el caso de las evaluaciones de unidad de Inglés, Artes, Música, filosofía, ed física, tecnología y electivos de III° y IV° medio serán recuperadas, según las disposiciones de cada departamento dentro del horario de clases.

Artículo 2°: La aplicación de la evaluación para los alumnos de:

- 1° y 2° básico se reprogramará en fecha siguiente a la reincorporación del estudiante, según sea el caso.

Artículo 3: La aplicación de la evaluación para los alumnos de 3° básico a IV medio se reprogramará según lo establecido en el Protocolo de Pruebas Atrasadas (ANEXO 3) y lo harán de la siguiente manera:

PRIMER SEMESTRE:

- 3° básico a IV EM: última semana de clases correspondiente al semestre en curso. Asignando

SEGUNDO SEMESTRE:

- 3° básico a III EM: última semana de clases del semestre en curso.
- IV EM: se fijarán fechas específicas por cada departamento.

Las nuevas fechas recalendarizadas no podrán ser modificadas nuevamente por viaje, hora al médico, u otros (salvo certificado médico) Y el estudiante será evaluado con nuevas metodologías para poder medir los aprendizajes logrados

La fecha de aplicación de la evaluación recalendarizada por certificado médico, no podrá ser cambiada a excepción de que se presente éste el mismo día. Si lo hace, rendirá la evaluación en una nueva y última fecha, la que no podrá ser cambiada.

Artículo 4°: En cuanto a las inasistencias a evaluaciones acumulativas como controles o trabajo en clases, cada profesor debe coordinar con el estudiante la forma de proceder con la calificación.

Artículo 5°: Ante el incumplimiento en la entrega de trabajos, sin justificación médica, se procederá de la misma forma descrita en artículo 1

Artículo 6°: En caso de ausencia a una o más evaluaciones a causa de un viaje:

- Se deberá informar con 5 días hábiles de anticipación a la Dirección de ciclo correspondiente vía Profesor jefe por correo electrónico.
- Será responsabilidad del estudiante ponerse al día en los contenidos.
- Los estudiantes de 1° a 2° básico, deberán rendir las evaluaciones previamente calendarizadas. El colegio informará las nuevas fechas asignadas, y se aplicarán dentro del horario de clases.

Artículo 8°: Los estudiantes que hayan faltado a clases deberán ser justificados por sus apoderados presentando la licencia médica dentro del plazo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. La entrega deberá hacerla según la forma que se disponga en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

TÍTULO 9: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1º: Todo estudiante debidamente acreditado por especialistas según Decreto 83 y 170 tendrá derecho a ser evaluado mediante instrumentos y procedimientos ajustados a su necesidad educativa, sea esta última transitoria, permanente y/o circunstancial de salud física.

Artículo 2º: Los estudiantes que presenten un diagnóstico definido por un profesional según decreto 170 y que además certifiquen necesidades educativas especiales tienen derecho a recibir apoyo por parte de especialistas con los que el establecimiento educativo cuente de acuerdo a la necesidad educativa diagnosticada que sea permanente estableciendo las adecuaciones curriculares e instrumentos de evaluación diversificada con los docentes de aula en las asignaturas donde el alumno presente la dificultad. Esta decisión corresponde a profesionales debidamente acreditados y no a una solicitud realizada por las familias del Colegio.

Artículo 3º: Los estudiantes tendrán derecho a apelar ante el resultado obtenido al profesor de asignatura que aplicó la evaluación presentando sus observaciones y argumentos de manera respetuosa y constructiva máximo 48 horas entregados los resultados. El profesor formulará la respuesta basándose en hechos objetivos que sean demostrables a través del instrumento de evaluación y otras fuentes de información como el libro de clase, un registro de seguimiento del estudiante clase a clase u otro afín al trabajo pedagógico. La respuesta deberá entregarse con plazo máximo la clase siguiente desde la presentación de las observaciones de los estudiantes. En caso de que el estudiante exprese disconformidad con la respuesta entregada por el profesor de asignatura la situación deberá ser consignada en la hoja de vida del estudiante y derivada al profesor jefe quien revisará la situación con el profesor de la asignatura correspondiente. Esta instancia deberá ajustarse a la autonomía profesional de cada docente y las indicaciones deberán ser objetivas e imparciales. Si la instancia anterior resulta insuficiente a juicio de los docentes y/o estudiante(s) se informará a la Dirección de Ciclo la cual resolverá sobre la materia en cuestión. Solo en casos excepcionales, la Dirección de Ciclo derivará a Dirección Académica para dirimir sobre asuntos de carácter técnico pedagógico.

Artículo 4º: Los estudiantes tendrán derecho a conocer al principio de cada semestre aquellas actividades que serán evaluadas con calificaciones en todas las asignaturas del plan de estudio. Las asignaturas que enviarán tareas que serán calificadas son: Lengua y Literatura, Matemática e Inglés.

Estas tareas están relacionadas con los Objetivos de Aprendizaje (OA), los temas y las habilidades señaladas en la planificación y el currículum prescrito vigente. Las

calificaciones obtenidas de una tarea estarán normadas por este mismo Reglamento de Evaluación en todas sus partes. Además, las tareas deberán ser retroalimentadas a tiempo y orientar a los estudiantes sobre su aprendizaje con énfasis en estrategias metacognitivas, es decir, orientaciones que lleven a los alumnos a reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje, la autorregulación y la autonomía.

Sumado a lo anterior, los docentes podrán utilizar otros recursos de aprendizaje o fuentes de información con los estudiantes a fin de restituir aprendizajes desfasados, para aumentar el nivel de autonomía de ellos, para facilitar la ejercitación de pruebas estandarizadas o por otras necesidades que el docente detecte en el ejercicio de su función profesional y que ayuden a los estudiantes en su desarrollo académico y personal.

TITULO 10: CALIFICACIÓN Y ESTÁNDARES DE PROMOCIÓN

Artículo 1º: Evaluación en Preescolar:

En los niveles de Playgroup, Pre Kinder y Kinder la evaluación es un proceso permanente, continuo y sistemático, que permite formular un juicio valorativo y luego tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso de aprendizaje individual y colectivo de los alumnos. De acuerdo a lo anterior, se evaluará en los alumnos su comportamiento y habilidades usando los siguientes indicadores:

L= Logrado, el 100% del aprendizaje está logrado.

ML= Medianamente logrados, se encuentran en proceso de logro.

PL= Por lograr, necesita apoyo para lograr el aprendizaje.

NO= No observado.

El área socio afectiva será evaluada utilizando los siguientes criterios:

F= Frecuentemente.

AV= A veces.

RV= Rara vez.

Las asignaturas de Orientación, Religión Católica y formación integral no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Las asignaturas de Religión Católica y Formación Integral se evalúan conceptualmente utilizando la siguiente nomenclatura: Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S),

Insuficiente (I). En ambas asignaturas la calificación mínima de aprobación será (S), es decir, Suficiente.

Artículo 2º: Evaluación de 1º Básico a IV Medio:

Toda evaluación calificada tendrá una escala que puede expresar sus resultados de forma numérica, conceptual o descriptiva:

- a. En toda evaluación calificada los estudiantes deben conocer con anticipación los criterios e indicadores con los que serán evaluados. Esto debe ser a lo menos 5 días hábiles.
- b. Las calificaciones utilizarán una escala numérica. Esta será de 1,0 a 7,0, hasta un decimal. La nota mínima de aprobación será 4,0.
- c. Las asignaturas de Orientación, Religión Católica y formación integral no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Las asignaturas de Religión Católica y Formación Integral se evalúan conceptualmente utilizando la siguiente nomenclatura: Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S), Insuficiente (I). En ambas asignaturas la calificación mínima de aprobación será (S), es decir, Suficiente.
- d. Cuando corresponda los instrumentos de evaluación de las diferentes asignaturas del currículum deberán incluir una rúbrica que indique los objetivos de aprendizaje o cada pregunta junto con la respectiva Pauta de Corrección.
- e. Cuando el resultado de un instrumento **exceda el 30% de notas deficientes**, la situación será informada a Dirección de ciclo y/o Jefe de aprendizaje. En estos casos, se tomarán las medidas pertinentes, como introducir modificaciones al instrumento de evaluación, eliminar o cambiar la asignación de puntajes de un ítem o pregunta, u otros.

Las calificaciones corresponderán a la aplicación de procedimientos evaluativos relacionados con los objetivos propios de cada asignatura u otras dimensiones comprendidas en la formación integral de los estudiantes del colegio Pedro de Valdivia Agustinas, y puede ser cualquiera de los tipos mencionados en el Título 6, entre otros.

El **promedio general anual** se obtiene de la calificación final de cada asignatura, con un decimal, aproximando a la centésima.

La calificación final anual de cada asignatura será el promedio de las calificaciones semestrales, con un decimal aproximado a la centésima. **La calificación mínima de aprobación por asignatura corresponderá a 4.0 (cuatro, cero), equivalente al 60% de logro.**

La forma de comunicar a estudiantes y apoderados de las calificaciones obtenidas es a través de la plataforma isams e impresas en los meses de Julio y diciembre.

TITULO 11: FALTA DE HONESTIDAD EN EL RENDIMIENTO DE UNA EVALUACIÓN

El colegio Pedro de Valdivia Agustinas evalúa en forma integrada los OAT y los OA, siendo los valores de respeto, honradez y responsabilidad fundamentales en la formación de nuestros estudiantes. Por esta razón, se entiende que faltan a estos valores quienes tengan actitudes inapropiadas en alguna evaluación, tales como obtener información ("copiar") o entregar información ("soplar") durante el desarrollo de las evaluaciones; transcribir parcial o totalmente textos de otros, obtenidos desde cualquier fuente de información en trabajo individuales y/o grupales, así como presentar trabajos ajenos como propios.

También se considera como actitud inapropiada la sustracción de pruebas, filmar o fotografiar una evaluación (parcial o totalmente) y mantener textos, libros, cuadernos o apuntes relacionados con alguna evaluación a la vista (sobre o debajo de la mesa). De la misma forma se considerará como actitud inapropiada manipular o utilizar celulares o cualquier otro medio tecnológico durante una evaluación (salvo autorización expresa del profesor).

Quienes incurran en estas conductas señaladas ó faciliten a otros el cometerlas, serán evaluados nuevamente mediante una interrogación oral y/o escrita, en forma inmediata o lo más próxima posible al momento de descubierta la falta.

Es facultad de la Dirección de ciclo invalidar alguna evaluación cuando exista presunción de que los resultados han sido alterados, por alguna causa externa al

desempeño de los estudiantes, como la filtración de una prueba o de sus respuestas.
En este caso se podrá anular la evaluación y/o aplicar una nueva.

TÍTULO 12: DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1º: Tanto en Educación Básica como en Educación Media, para ser promovidos los estudiantes deben cumplir requisitos de asistencia y rendimiento. Estos requisitos se definen según se indica a continuación:

Asistencia: Será promovidos todos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a un 85% de aquello establecido en el calendario escolar anual del Establecimiento.

Para estos efectos se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el Establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, en el área de la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Rectoría conjuntamente con Director Académico, consultando al Consejo de Profesores, podrán autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida analizando los siguientes criterios.

- a) recopilar informes de especialistas y/o certificados médicos de los estudiantes.
- b) el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- c) la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- d) consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Para resguardar la ecuanimidad y transparencia del procedimiento y de la toma de la decisión, se elaborará un informe donde se debe dar cuenta, brevemente, del proceso de deliberación, explicitando los criterios y las consideraciones que fundamentan esta decisión, y los apoyos que recibió el estudiante durante el año. Para salvaguardar el derecho a la intimidad de los estudiantes y sus familias, el establecimiento cuidará la confidencialidad de este proceso y el informe. No obstante, las medidas de acompañamiento serán debidamente dadas a conocer a los docentes y/o profesionales que estarán involucrados en su implementación.

Rendimiento:

Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio. No obstante, la Rectora del colegio podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor jefe del curso de los estudiantes involucrados, no promover a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el colegio y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el colegio deberá tener un registro del proceso del estudiante con las medidas de apoyo aplicadas internas y externas, y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Serán promovidos los estudiantes de los cursos de 1° año básico a IV° año de enseñanza media que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluida la no aprobada.

Igualmente, serán promovidos los estudiantes de 1° básico a IV° año de enseñanza media que no hubieren aprobado dos asignaturas siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidas las no aprobadas.

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de 1° básico a IV° medio, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

La evaluación de los Objetivos Transversales (OT) y de Consejo de Curso y Orientación no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas y/o contempladas en el presente documento serán resueltas por la Dirección de ciclo, dirección Académica y Rectoría dentro del periodo escolar correspondiente.

Serán promovidos automáticamente todos los alumnos de 1º a 2º año básico, 3º a 4º año básico. En casos calificados, el Director (a) del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores, podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudios

El análisis de la **promoción o repitencia** de un estudiante, deberá ser de carácter deliberativo, basada en información recogida en distintos momentos, obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por Coordinación, en colaboración con el Profesor jefe, otros profesionales de la educación y dirección académica que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socio emocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socio emocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Para resguardar la ecuanimidad y transparencia del procedimiento y de la toma de la decisión, se elaborará un informe donde se debe dar cuenta, brevemente, del proceso de deliberación, explicitando los criterios y las consideraciones que fundamentan esta decisión, y los apoyos que recibió el estudiante durante el año. Para salvaguardar el derecho a la intimidad de los estudiantes y sus familias, el establecimiento cuidará la confidencialidad de este proceso y el informe. No

obstante, las medidas de acompañamiento serán debidamente dadas a conocer a los docentes y/o profesionales que estarán involucrados en su implementación.

Artículo 2: PERMANENCIA

En el Colegio Pedro de Valdivia Agustinas no se le renovará la matrícula para el año siguiente a todo estudiante de Enseñanza Media que no haya sido promovido una vez durante la Enseñanza Básica y una vez durante la Enseñanza Media.

Los estudiantes que no sean promovidos quedarán con matrícula condicional, la que será revisada durante el año por el Consejo de Profesores y la coordinación de ciclo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las normas de convivencia del Colegio Pedro de Valdivia Agustinas.

Artículo 3º: El Colegio arbitrará las medidas necesarias para entregar acompañamiento pedagógico(reforzamientos) durante el año académico siguiente a los estudiantes que:

1. No hayan cumplido con los requisitos de promoción señalados en este Reglamento o,
2. Que hayan presentado una calificación en alguna asignatura que pusiera en riesgo la continuidad del aprendizaje en el curso siguiente.

El proceso de acompañamiento se entregará a los estudiantes independiente si estos son promovidos o no. Este plan de apoyo será liderado por la Dirección de Ciclo la cual resguardará su implementación y monitoreo en conjunto con:

1. Profesores jefes.
2. Profesores de asignatura.
3. Psicopedagoga
4. Orientadora, Psicóloga.
5. Padres y/o Apoderados

Todas las medidas a implementar por el Establecimiento serán autorizadas por escrito por el padre, madre o apoderado consignando su firma y compromiso de

apoyo según indique el documento. A su vez, los criterios y procedimientos de análisis y toma de decisiones serán de carácter pedagógico y basado en información técnica respecto al desempeño académico del estudiante. Este proceso será liderado por la Dirección de Ciclo la cual convocará a otros profesionales pertinentes según las características del caso. El acompañamiento pedagógico será una instancia de apoyo al estudiante con foco en las debilidades detectadas en el año anterior y en el establecimiento de compromisos de generación de conductas de entrada y de desarrollo de hábitos de estudio a fin de superar las problemáticas encontradas. También incluirá el monitoreo bimensual de las calificaciones registradas en el libro de clases digital y el registro de hoja de vida del estudiante a cargo de Orientación la cual reportará a la Dirección de Ciclo los avances, desafíos y estrategias remediales aplicadas con el estudiante además del grado de compromiso y apoyo evidenciado por los padres y/o apoderados de los estudiantes que sean acompañados.

Artículo 4º: Todos los casos de promoción escolar deberán quedar resueltas al término del año escolar debiendo el Colegio entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el Colegio en ninguna circunstancia.

Artículo 5º: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán consignadas por curso y contendrán la siguiente información: nómina completa de los alumnos matriculados y retirados durante el año, el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio de cada estudiante, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual más el porcentaje de asistencia de cada alumno y su situación final según corresponda.

Artículo 6º: En casos excepcionales que no sea factible generar el Acta a través del SIGE (Sistema Información General de Estudiantes) el Colegio las generará de forma manual debiendo estos documentos ser visados por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular correspondiente. Asimismo, el establecimiento guardará copia de las Actas enviadas en casos excepcionales.

Artículo 7º: Las situaciones especiales de evaluación y promoción del Establecimiento se dividirán en las siguientes categorías junto con su definición y procedimientos:

a. Ingreso tardío a clases:

Se entenderá como ingreso tardío a clases la situación particular de un estudiante que se incorpore a algún curso del Establecimiento con un desfase de, a lo menos, un mes desde el inicio del año académico según establezca el calendario escolar vigente o durante el segundo semestre. En el caso de alumnos que se hayan trasladado de otro Establecimiento educacional del país, las calificaciones existentes en su Informe de Notas serán consignadas en el libro de clases por la Secretaría de Estudios.

Los profesores podrán evaluar a los estudiantes provenientes de establecimientos educacionales del país dos semanas después desde su ingreso oficial al Colegio.

En el caso de estudiantes provenientes de Establecimientos educacionales en el extranjero, estos serán matriculados en el curso indicado por la autoridad pertinente.

En los casos de que deban someterse al proceso de validación, la Dirección Académica fijará el calendario de evaluaciones a la que se someterá el estudiante y la comunicará a sus padres y/o apoderados. Asimismo, la Dirección Académica entregará los lineamientos a seguir por los profesores de asignatura en cada caso después de analizar la situación respectiva.

b. Suspensiones de clases por tiempos prolongados

Se entenderá como suspensión de clases por tiempos prolongados al cese del servicio educativo debido a situaciones emergentes tales como desastres naturales u otros eventos que deriven en la interrupción del servicio educativo por a lo menos 15 días consecutivos.

En casos de suspensión de clases por períodos prolongados se adoptarán las medidas correspondientes emanadas del Sostenedor del Establecimiento y/u otras autoridades del Ministerio de Educación tanto para la evaluación y la promoción de los estudiantes del Establecimiento.

c. Situaciones especiales de promoción

Se entenderá como situación especial de promoción a aquellos casos de materia que no están establecidos en este Reglamento y/o que no se encuentren dentro de las facultades legales de rectoría del Colegio.

En estos casos se atenderán en conformidad con la normativa legal vigente en apoyo con los lineamientos entregados por el sostenedor y el Departamento Provincial de Educación (DEPROV)

d. Medidas excepcionales

Otras medidas excepcionales como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, se aplicará excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, respaldado por especialistas y acordado junto a los apoderados del estudiante en entrevista con Psicóloga y Dirección de ciclo correspondiente.

Dichas medidas se informarán oportunamente al estudiante involucrado y a sus padres y/o apoderados, a través de entrevista personal dejando registro escrito de los motivos y las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.

e. Finalización anticipada del año escolar (uno o varios alumnos individualizados)

Se entenderá como finalización anticipada del año escolar la situación de un estudiante o de un grupo de estudiantes que no puedan finalizar su proceso académico en las fechas oficiales establecidas en el calendario escolar vigente por diversas causas ya sean emergentes o de otro tipo según indiquen las circunstancias. En estos casos, la Dirección Académica entregará los lineamientos precisos para el cierre de cada caso considerando los siguientes criterios:

1. Cantidad de calificaciones consignadas en el libro de clases del estudiante y/o los estudiantes en situación de cierre anticipado.
2. Situación académica del/los estudiantes en caso de posible riesgo de repitencia.

Sólo se concederá esta facilitación por una vez en enseñanza básica y por una vez en enseñanza media, registrándose en carpeta personal del estudiante. Sin embargo, si existe un diagnóstico que especifique el riesgo para el estudiante, se revisará el caso con coordinación de ciclo correspondiente y Rectoría.

En el caso de activar cierre anticipado del semestre o año, el estudiante deja de asistir al establecimiento.

f. Certámenes nacionales y/o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes.

Los estudiantes que participen o compitan en certámenes nacionales y/o internacionales de carácter deportivo, en el área de la literatura, las ciencias y las artes deberán presentar una solicitud formal por escrito a rectoría del Establecimiento. Esta deberá presentarse con a lo menos un mes de antelación y la respuesta será comunicada a los padres y/o apoderados. En caso de que Rectoría del Colegio apruebe la petición, la derivará a la Dirección Académica para que se encargue de los asuntos relacionados con la evaluación del estudiante. Los plazos que se apliquen serán los mismos establecidos para aquellos estudiantes que se ausenten por períodos prolongados de tiempo aplicando el mismo criterio con relación a roles, responsabilidades y plazos establecidos.

Por ser iniciativas paralelas a la formación que entrega el Colegio pero a su vez complementaria, padres, apoderados y familias deberán asumir la responsabilidad de dar cumplimiento según las indicaciones que entregue la Dirección Académica.

g. Reglamento de Intercambios Escolares

¿Qué es un estudiante en Intercambio Escolar?

Se entiende por intercambio escolar a un alumno regular que es enviado por sus padres a una experiencia de Intercambio en forma particular al extranjero. Para ello debe cumplir con ciertos requisitos y solicitar las respectivas autorizaciones.

¿Cómo se debe proceder antes de enviar un estudiante a intercambio?

El apoderado debe solicitar al profesor jefe una reunión para gestionar la autorización para que el estudiante pueda realizar este intercambio. Es en esta

instancia donde se evaluará la situación escolar, pudiendo determinarse o no la promoción anticipada. Si el estudiante es autorizado, deben considerarse los aspectos académicos, ministeriales y administrativos que se indican en los números siguientes.

Aspectos Académicos

A) Trámites antes y después del intercambio escolar

1) ¿Qué se debe hacer antes de que el alumno se vaya? Apoderado comunica de manera formal a través de entrevista al profesor jefe y carta al director de ciclo, su intención de que el estudiante participe de un programa de intercambio y donde debe quedar claro que el retiro es temporal y que se comprometen a reforzar los contenidos no vistos del programa de estudio del año en curso. Se solicita además adjuntar papeles que certifiquen el intercambio(programa empresa particular). Dicha solicitud deberá ser presentada al menos con 4 meses de anticipación al viaje del estudiante. El director de ciclo en conjunto con el Profesor Jefe informan a los profesores del curso.

2) ¿Cómo se reintegra el estudiante a clases al terminar su intercambio?

a) Al reintegrarse en marzo del año siguiente al que inició su intercambio, se incorpora en el curso que estaba y habiéndose matriculado de acuerdo con el proceso normal establecido para ello en la institución.

b) Si vuelve en el segundo semestre del año siguiente al que inició su intercambio, debe realizar un proceso especial a través del Departamento de Admisión.

c) El tutor económico deberá realizar el proceso de matrícula completo en las fechas normales de todos los años. Nota: Los valores de las matrículas son anuales, motivo por el cual este concepto no sufre rebajas ni variaciones ni en el año que se va el alumno ni al regresar.

d) El tutor económico deberá pagar el 100% del arancel aunque el estudiante se encuentre ausente. Se debe respetar el contrato de Servicios Educativos y firmar pagaré (o pagar colegiatura que le corresponda).

TÍTULO 13: EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

Artículo 1º: El aprendizaje de un estudiante viene determinado por factores propios (capacidad de aprendizaje, motivación, intereses, estructura y estilo cognitivo, aprendizajes previos, autoestima, experiencias, etc.) y factores externos (situación de enseñanza, actitud del profesor, nivel curricular, organización de los contenidos, etc.). Es por ello que resulta imposible encontrar un grupo de estudiantes que progresen al mismo ritmo, empleen las mismas estrategias de aprendizaje y/o encuentren las mismas dificultades, para enfrentar con éxito una tarea. Por este motivo, el colegio brinda una variedad de formas de evaluación que busca atender las características de aprendizaje de todos los estudiantes

Artículo 2º: El colegio Pedro de Valdivia Agustinas no es un colegio que cuente con un proyecto de integración, por lo tanto, para dar apoyo a los **estudiantes con Necesidades Educativas Especiales**, los padres pueden solicitar **Apoyos Específicos o Adecuación Curricular** de acuerdo al diagnóstico de necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, siempre cumpliendo con las definiciones establecidas por el colegio en los anexos 1 y 2, y debidamente respaldados por especialistas externos (en especialidades como Psicopedagogía, Neurología, Psicología y/o Psiquiatría) con el fin de realizar un adecuado seguimiento.

I.- Adecuación Curricular

Artículo 3º: La Adecuación Curricular está contemplada sólo para estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes de Playgroup a IV medio (ver definición en anexo 1).

Artículo 4º: Los padres son los responsables de solicitar la Adecuación Curricular para el estudiante. Para ello, el colegio exigirá todos los documentos detallados en el protocolo que se encuentra al final del presente documento (anexo 1) y disponible públicamente.

Artículo 5º: El colegio se reserva el derecho de solicitar una segunda opinión profesional a otro especialista en los casos que así lo establezca.

Artículo 6º: El colegio definirá la aceptación, modificación o rechazo de una solicitud de Adecuación Curricular de acuerdo al análisis del caso por parte del Equipo de ciclo en conjunto con Dirección de ciclo y Profesor jefe.

Artículo 7º: Considerando la cantidad de estudiantes de cada nivel y curso, el colegio podrá otorgar un máximo de Adecuaciones Curriculares por nivel.

Artículo 8º: En aquellos casos en que el colegio otorgue Adecuación Curricular a un estudiante, ésta podrá ser de dos tipos: De acceso y/o de Objetivos de Aprendizaje de acuerdo a lo establecido por el colegio. Las distintas estrategias para cada uno de los tipos de adecuación se detallan en el Protocolo de Adecuación Curricular (anexo 1).

Artículo 9º: Los casos de estudiantes con Adecuación Curricular, serán revisados año a año, para evaluar la pertinencia de su continuidad. La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los contenidos y objetivos mínimos establecidos para cada nivel por el colegio. La Psicopedagoga externa debe velar por el cumplimiento de esto en el apoyo externo. Los Planes y Programas Ministeriales más la planificación de los aprendizajes establecidos por el colegio, deben ser la base para realizar la adecuación de actividades e instrumentos de evaluación.

Artículo 10º: Todo aquel estudiante que cuente con Adecuación Curricular deberá respetar los valores y actitudes necesarias para lograr cualquier aprendizaje como lo son: trabajo en clases, cumplimiento de tareas, actitudes que favorezcan el buen clima y desarrollo de la clase, responsabilidad y compromiso con su propio aprendizaje, etc.

Artículo 11º: Para activar la Adecuación Curricular, el colegio exige a los apoderados cumplir con los requerimientos definidos en la Carta de Compromiso, de manera que aseguren un trabajo permanente y sistemático externo alineado con las estrategias de apoyo que se aplicarán en el colegio, para favorecer los avances en el

aprendizaje del estudiante de manera conjunta. Es fundamental que esta carta se envíe firmada al colegio para activar los apoyos.

Artículo 12º: En caso de solicitar una continuación y consiguiente renovación de los apoyos, se requerirá de la actualización de toda la documentación que la sustenta. Esto se realizará al inicio de cada año y se deberá cumplir con los plazos establecidos para la entrega de la documentación (anexo 1).

Artículo 13º: Es requisito para la promoción de un estudiante con Adecuación Curricular, lograr los aprendizajes mínimos establecidos para el nivel (Decreto 83/2015).

II.-Apoyos específicos:

Artículo 14º: Los apoyos específicos, están contemplados para estudiantes de playgroup a IVº medio que presenten Necesidades Educativas Especiales transitorias (ver definición en Anexo 2).

Artículo 15º: Los padres son los responsables de solicitar los apoyos específicos para el estudiante. Para ello, el colegio exigirá todos los documentos detallados en el protocolo que se encuentran disponible al final del presente documento (anexo 2) y disponible públicamente.

Artículo 16º: El colegio definirá la aceptación, modificación o rechazo de una solicitud de Apoyos Específicos de acuerdo al análisis del caso por parte del Equipo de ciclo en conjunto con Dirección de ciclo y Profesor jefe.

Artículo 17º: En aquellos casos en que el colegio otorgue Apoyos Específicos a un estudiante, las distintas estrategias, serán definidas de acuerdo a los niveles y asignaturas, y se detallan en la Ficha de solicitud que completa el especialista tratante donde debe seleccionar las estrategias de acuerdo al diagnóstico de el/la estudiante (anexo 2).

III.- El colegio tiene la facultad de suspender la Adecuación Curricular y Apoyos Específicos en los siguientes casos:

1. La no entrega de los documentos solicitados o entregas fuera de plazo. (Anexos 1 y 2).
2. Suspensión del apoyo psicopedagógico externo, por parte de los padres y/o apoderados en forma arbitraria.
3. Actitud del estudiante poco comprometida y responsable.
4. La negación a firmar por parte de los padres y/o apoderados la Carta de Compromiso.
5. Que el colegio, al reevaluar el caso, determine ya no poder contar con los recursos humanos y de infraestructura necesarios para apoyar responsablemente al estudiante.
6. En los casos en que se evidencie que los padres y/o apoderados no cumplan con lo acordado y tengan conductas que no promuevan el bienestar del propio estudiante.
7. En los casos en que se evidencie progresos significativos en el aprendizaje y actitudes del estudiante, levantando los apoyos con el fin de potenciar su autonomía y destacar sus logros. Esto puede ser solicitado desde el colegio o el especialista externo.

Protocolo de estrategias metodológicas y de refuerzo para estudiantes extranjeros

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE EVALUACIÓN Y MANEJO EN EL AULA:

- Durante las clases se autorizará el uso de app Traductor en el móvil del estudiante o el uso de una Tablet para facilitar la comprensión del idioma.
- El docente deberá adecuar y/o traducir el instrumento de evaluación al lenguaje que más le resulte comprensible al (a la) estudiante.
- En los casos en que la barrera idiomática, la escasa comprensión y/o adquisición del idioma español, impida al estudiante entender las evaluaciones, se deberá realizar la Priorización de los Objetivos de Aprendizaje y los Contenidos Mínimos Obligatorios (Adecuación Curricular).
- La aplicación de esta medida podrá ser desde un semestre hasta un año lectivo, no pudiendo exceder este tiempo, ya que se entiende que es un plazo adecuado para adquirir el idioma.

ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN EL HOGAR:

- Es deber de la familia del estudiante fortalecer el idioma español en el hogar, a través de conversaciones cotidianas, ver videos, escuchar música en español y audiolibros, etc. Carta de compromiso anexo 4

- Tener a la vista textos en español para que el estudiante se familiarice con la literatura en español.

SUGERENCIAS:

- Se sugiere la firma del documento "Carta de compromiso Estudiantes Extranjeros", por parte del apoderado. En la cual se establece que el estudiante tome clases particulares y/o cursos específicos que favorezcan la adquisición del idioma español.
- Es necesario acordar instancias de entrevista con el apoderado (a):
 - Seguimiento mensual entre profesor(a) jefe y apoderado(a). Si es necesario, solicitar apoyo de psicopedagoga y/o Coordinadora de Ciclo.
 - Reunión con coordinadora de ciclo para establecer acuerdos en relación con las calificaciones del estudiante.
- El plazo para monitorear la trayectoria de aprendizajes y el bienestar del o la estudiante **será semestral.**
- El colegio puede implementar una señalética bilingüe o multilingüe en los espacios físicos al interior del colegio, indicando en 2 o más idiomas la ubicación

de espacios más importantes, tales como baños, biblioteca, rectoría, sala de Tecnología, salida de emergencia, etc.).

ANEXO 1 PROTOCOLO ADECUACIÓN CURRICULAR

1) ¿Qué es la Adecuación Curricular? *Son los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. (Decreto N° 83/2015).*

2) ¿Quiénes pueden solicitar Adecuación Curricular?: Estudiantes de **playgroup a IV Medio** que tengan Necesidades Educativas Especiales Permanentes, diagnosticadas por un especialista externo.

Las **Necesidades Educativas Especiales de Carácter Permanente** son aquellas barreras para aprender y participar diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a **discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple**. *Decreto 83/2015.*

3) Tipos de Adecuación Curricular que ofrece el colegio: El especialista externo solicitará el tipo de adecuación que requiere el estudiante, de acuerdo al diagnóstico y las modalidades ofrecidas por el colegio

4) ¿Quién lo solicita?: Los padres y el o los especialistas externos, con el Certificado y/o Informe correspondiente que dé cuenta del diagnóstico del estudiante.

5) ¿Quién la otorga?: La Psicopedagoga del Ciclo, junto a Dirección de Ciclo y Dirección Académica.

El equipo interno mencionado será el responsable de revisar la solicitud, modificar y/o o agregar otros apoyos. Cuando se acepta, los padres deben firmar la **Carta de Compromiso** aceptando los términos y condiciones. Este documento es

fundamental para activar los apoyos, de lo contrario, el colegio podrá dejar sin efecto la Adecuación Curricular otorgada.

6) ¿Quién realiza la Adecuación?:

La **Psicopedagoga del establecimiento** adecua los materiales dependiendo de cada caso: Trabajo Personal, Guías- Fichas, Trabajos escolares, Proyectos, Texto Escolar, Tareas, Pruebas y/o Pautas de Evaluación.

7) Plazos para solicitar y presentar los informes:

- Al inicio del año escolar, **con plazo máximo primera semana de mayo**
- En julio y diciembre según corresponda
- se solicita estado de avance (el especialista debe completar el formulario entregado por el colegio, se envía por e-mail a los padres y especialista).
- Al renovar el año siguiente, se debe presentar el Informe Psicopedagógico nuevamente (segunda semana luego del inicio de clases).

❖ De no entregar informe en las fechas señaladas, el colegio podrá cancelar la Adecuación Curricular.

8) ¿Qué exige el colegio para otorgar Adecuación Curricular?:

- En el caso de presentar un **Informe Psicopedagógico**, el Test solicitado por el colegio es **Batería Psicopedagógica Evalúa 4.0**. El informe debe contener los puntajes directos y percentiles obtenidos, junto al análisis cualitativo por área.
- Si el material que se adaptará es facilitado por el colegio, el especialista externo a cargo y los apoderados, deben firmar un acuerdo de confidencialidad, resguardando que lo entregado se utilice solo con los fines establecidos, es decir, la Adecuación Curricular del estudiante.

- Todas las adecuaciones curriculares mencionadas *se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes.* (Decreto N° 83/2015). Es decir, **la Adecuación debe cubrir los objetivos de aprendizaje mínimos establecidos por el Ministerio de Educación y por nuestro colegio para el nivel que cursa el/la estudiante.**
- El Profesor jefe es quien debe velar porque se esté cumpliendo el proceso de Adecuación Curricular, apoyado por Psicopedagoga de ciclo correspondiente. Esto implica estar en constante comunicación para llevar a cabo el proceso en forma adecuada, mediante coordinación mensual, quincenal o semanal según sea el caso.
- Los padres se comprometen a proporcionar el apoyo externo para compensar las áreas descendidas, durante la aplicación de todo el proceso, enviando los informes de constancia del tratamiento y/o progreso del mismo.

9) Reuniones con especialistas externos y/o apoderados.

Los especialistas externos y apoderados deben estar disponibles para reunirse con el equipo profesional del colegio cuando se estime conveniente.

10) Renovación Adecuación Curricular.

La renovación de la Adecuación Curricular requerirá de la actualización de toda la documentación que la sustenta. Esto se debe presentar al colegio hasta la segunda semana luego del inicio del año escolar (marzo), y los informes y/o certificados **no** deben tener fecha de emisión **superior a 3 meses**. Se debe cumplir con los plazos para la entrega de la documentación, como requisito para poder acceder a ella.

11) Suspensión de la Adecuación Curricular:

- La suspensión o término de la Adecuación Curricular será determinado en las siguientes circunstancias:
- La no entrega de los documentos solicitados o entregas fuera de plazo.
- Suspensión del apoyo psicopedagógico externo, por parte de los padres y/o apoderados en forma arbitraria.

- Actitud del estudiante poco comprometida y responsable.(no trabajar en clases, no seguir las recomendaciones , no cumplir con los tiempos)
- La negación a firmar por parte de los padres y/o apoderados la Carta de Compromiso.
- Que el colegio, al reevaluar el caso, determine ya no poder contar con los recursos humanos y de infraestructura necesarios para apoyar responsablemente al estudiante.
- En los casos en que se evidencie que los padres y/o apoderados no cumplan con lo acordado y tengan conductas que no promuevan el bienestar del propio estudiante.
- Incumplimiento de los requerimientos y seguimientos médicos de tipo emocional y de aprendizaje.
- En los casos en que se evidencie progresos significativos en el aprendizaje y actitudes del estudiante, levantando los apoyos con el fin de potenciar su autonomía y destacar sus logros. Esto puede ser solicitado desde el colegio o el especialista externo.

Es fundamental para el aprendizaje y la aplicación de la Adecuación Curricular, que el estudiante se comprometa con el cumplimiento de valores y actitudes necesarias: respeto, trabajo en clase, cumplimiento de tareas, actitudes que favorezcan el buen clima y desarrollo de la clase, responsabilidad y compromiso con su propio aprendizaje.

ANEXO 2

PROTOCOLO DE APOYOS ESPECÍFICOS

1) ¿Qué son los Apoyos específicos?: Son procedimientos que respetan y asumen al estudiante con Necesidades Educativas Especiales Transitorias, adaptando las metodologías de evaluación comunes del curso para atender a las dificultades del estudiante y favorecer así una evaluación eficaz de su aprendizaje en todas o algunas de las siguientes áreas: ***Lenguaje y Comunicación, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales (Biología, Física y Química en Enseñanza Media), Educación Matemática e Inglés.*** El instrumento es el mismo **que sus compañeros**, la diferencia está en la forma de aplicación de la evaluación y/o criterios de corrección.

2) ¿Quiénes requieren apoyos específicos?: se aplica a estudiantes que están en una situación temporal distinta a la mayoría y requieren de una forma diferente de evaluar los aprendizajes. Es decir, estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias que conllevan Dificultades de Aprendizaje.

Las **Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio** pueden presentarse asociadas a **dificultades de aprendizaje, trastornos específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente intelectual Limítrofe.** (Decreto 83/2015).

Los apoyos específicos pueden ser solicitados por estudiantes de **playgroup a IV° EM.**

3) Tipos de Apoyos específicos que ofrece el colegio:

Las estrategias de evaluación diferenciada aparecen en la **Ficha de Solicitud** que debe completar el especialista que evalúa al estudiante, y debe ser entregada junto al informe o certificado al momento de solicitar o renovar.

4) ¿Quién lo solicita?: Los padres y el o los especialistas externos, con el Certificado y/o Informe correspondiente que dé cuenta del diagnóstico del estudiante y la Ficha

de Solicitud, correspondiente al nivel que cursa el estudiante, entregada por el colegio. **El informe o certificado no debe tener más de 3 meses de emisión.**

5) ¿Quién otorga los apoyos?: La Psicopedagoga y/o Psicóloga del Ciclo (dependiendo del caso) junto a Dirección académica y Dirección de ciclo

6) ¿Qué exige el colegio para otorgar Apoyos Específicos?:

a. Si el especialista tratante es **PSICOPEDAGOGO/A:**

- **Informe Psicopedagógico** que dé cuenta de las dificultades del estudiante a través de la Batería Psicopedagógica **EVALUA 4.0**, con datos cuantitativos (Puntaje Directo y Percentiles) y análisis cualitativo, de acuerdo al nivel que corresponda.
- **Ficha de Solicitud de Apoyos Específicos**, la cual debe completar la Psicopedagoga tratante (formulario que entrega el colegio). La ficha y el informe deben ser enviados al colegio **a más tardar Primera semana de mayo o segunda semana de marzo en caso de renovación de los apoyos.**
- Al ser aprobados los apoyos, los padres deben firmar la **Carta de Compromiso** aceptando las estrategias de apoyo que entregará el colegio. De no ser así, el colegio no activará los apoyos solicitados. En esta misma carta, los padres **aceptan la sugerencia del colegio de mantener las sesiones de apoyo con su Psicopedagoga**, entendiendo que con frecuencia se aseguran avances al ser un apoyo sistemático y enfocado en las necesidades de su hijo(a).
- Durante el año, se solicitará un **estado de avance** en julio (al término del primer semestre) y un estado de avance final en diciembre, que debe completar la Psicopedagoga dando cuenta de los avances del proceso de intervención.
- Por su parte, el colegio se compromete a enviar información a los padres y especialista si lo requieren, a mantener contacto con la Psicopedagoga

externa y reunirse si es necesario, para trabajar en forma conjunta en el mejoramiento de los aprendizajes de su hijo/a. Además, la Psicopedagoga del ciclo mantendrá informados y velará por el cumplimiento de los apoyos otorgados al estudiante.

b. Si el especialista tratante es **PSICÓLOGO/A, PSIQUIATRA o NEURÓLOGO/A:** (SDA puro o mixto, situación médica específica, cuadro depresivo, etc.):

- Presentar el **certificado** del profesional correspondiente que solicita los apoyos al profesor acompañante. **El informe o certificado no debe tener más de 3 meses de emisión.**
- El certificado debe estipular claramente lo siguiente:
 - Diagnóstico.
 - Periodo en que solicita los apoyos.
 - Medicamentos que se encuentra recibiendo el/la menor y dosis, de existir. También es importante especificar los posibles efectos secundarios para monitorear al estudiante e informar oportunamente a los padres y especialista tratante.
 - Estrategias de apoyo que requiere basados en los que el colegio puede ofrecer (ver Ficha de Solicitud de Apoyos específicos).
 - Tratamiento, terapia o seguimiento externo que recibirá el menor.
 - Datos de contacto del profesional (nombre, mail, número de teléfono).
- Reunidos todos los antecedentes, y luego de ser analizado por Psicóloga, Profesor(a) Acompañante y Psicopedagoga de Ciclo, la respuesta a dicha solicitud será entregada al apoderado quien deberá firmar la **Carta de Compromiso.**

❖ En el caso de a) y b), la solicitud de estrategias de apoyo que realizan los especialistas externos serán analizadas y revisadas por los especialistas del colegio, evaluando la pertinencia para el estudiante pudiendo rechazar algunas y/o proponer otras.

7) Información a los padres y especialistas externos:

El proceso de aplicación de apoyos específicos y los avances del estudiante serán informados a los padres y especialistas a través de la entrevista con Profesor jefe, contacto vía e- mail y eventualmente junto a los especialistas del colegio y Dirección de Ciclo. También se considera el envío de Test de Connors cuando los padres y especialistas externos solicitan al menos dos semanas antes del control.

8) Renovación de Apoyos Específicos:

La renovación de los apoyos requerirá de la actualización de toda la documentación que la sustenta. Esto se realizará al **inicio de cada año**, en la cual se debe cumplir con el plazo establecido: segunda semana luego del inicio de clases. **El informe o certificado no debe tener más de 3 meses de emisión.**

9) Suspensión de los apoyos: La suspensión de Apoyos específicos será determinada en las siguientes circunstancias:

- La no entrega de los documentos solicitados o entregas fuera de plazo.
- Suspensión del apoyo psicopedagógico externo, por parte de los padres y/o apoderados en forma arbitraria.
- Actitud del estudiante poco comprometida y responsable.(no trabajar en clases, no seguir las recomendaciones , no cumplir con los tiempos)
- La negación a firmar por parte de los padres y/o apoderados la Carta de Compromiso.
- Que el colegio, al reevaluar el caso, determine ya no poder contar con los recursos humanos y de infraestructura necesarios para apoyar responsablemente al estudiante.
- En los casos en que se evidencie que los padres y/o apoderados no cumplan con lo acordado y tengan conductas que no promuevan el bienestar del propio estudiante.
- Incumplimiento de los requerimientos y seguimientos médicos de tipo emocional y de aprendizaje.
- En los casos en que se evidencie progresos significativos en el aprendizaje y actitudes del estudiante, levantando los apoyos con el fin de potenciar su autonomía y destacar sus logros. Esto puede ser solicitado desde el colegio o el especialista externo.

Es fundamental para el aprendizaje y la aplicación de los apoyos específicos, que el estudiante se comprometa con el cumplimiento de valores y actitudes necesarias: respeto, trabajo en clase, cumplimiento de tareas, actitudes que favorezcan el buen clima y desarrollo de la clase, responsabilidad y compromiso con su propio aprendizaje.

ANEXO 3

PRUEBAS ATRASADAS 3° básico a IV medio

Para este año y frente a la ausencia a una **evaluación de unidad** (nota directa), en los sectores de: Matemática, Science, Química, Física, Biología, Historia/ social studies y Lenguaje se aplicarán dos instancias de recuperación, según el siguiente protocolo:

A) Ausencia por enfermedad con Certificado médico y/o "Papeleta de ausencia a evaluaciones" firmada en recepción.

- Deberá rendirse al final del primer y segundo semestre una evaluación que considera los mismos contenidos de la unidad que se tiene pendiente. No se enviarán temarios especiales, ya que estos son los mismos entregados a los alumnos con anterioridad. Lo que nos asegura mismo nivel de dificultad.
- Si un alumno faltase a más de una prueba de unidad, de la misma asignatura, deberá rendir una sola evaluación que considera los contenidos más relevantes de las unidades involucradas. La calificación obtenida suplirá el total de evaluaciones pendientes hasta la fecha.

B) Ausencia por viaje previa información otorgada a Dirección de ciclo.

- Deberá rendirse al final del primer y segundo semestre una evaluación que considera los mismos contenidos de la unidad que se tiene pendiente. No se enviarán temarios especiales, ya que estos son los mismos entregados a los alumnos con anterioridad. Lo que nos asegura mismo nivel de dificultad.
- Si un alumno faltase a más de una prueba de unidad, de la misma asignatura, deberá rendir una sola evaluación que considera los contenidos más relevantes de las unidades involucradas. La calificación obtenida suplirá el total de evaluaciones pendientes hasta la fecha.

❖ **Es importante recalcar que es deber del alumno rendir las evaluaciones calendarizadas, independiente si está reintegrándose por viaje o enfermedad.**

En función de los puntos antes planteados se define el siguiente calendario de aplicación de pruebas atrasadas del primer semestre para el mes de junio en las asignaturas Matemática,

Historia/social studies, Science, Física, Química, Biología y Lenguaje para los niveles de 3° básico a III ° medio.

	Lunes 10 de junio	martes 11 de junio	miércoles 13 de junio
Historia/ social studies/science		15:30 a 16:50 hrs	x
Matemática		X	14:00 a 15:20 hrs
Biología		X	13:45 a 15:00 hrs
Química		15:30 a 16:50 hrs	X
Física	15:00 a 16:20 hrs		X
Lenguaje	15:00 a 16:20 hrs		x
Inglés	15:00 a 16:20 hrs		

	Lunes 02 de diciembre	Martes 03 de diciembre	Miércoles 04 de diciembre
Historia/ social studies/science		15:30 a 16:50 hrs	x
Matemática		X	14:00 a 15:20 hrs
Biología		X	13:45 a 15:00 hrs
Química		15:30 a 16:50 hrs	X
Física	15:00 a 16:20 hrs		X
Lenguaje	15:00 a 16:20 hrs		x
Inglés	15:00 a 16:20 hrs		

Si alguno de los estudiantes le coinciden las asignaturas pendientes en un día se reagendará alguna de las evaluaciones para una de las otras fechas asignadas.

En el caso de las evaluaciones de unidad de Inglés, Artes, Música, filosofía, ed física, tecnología y electivos de III medio serán recuperadas, según las disposiciones de cada departamento dentro del horario de clases.

El caso particular de **pruebas parciales** (notas promediadas) de todas las asignaturas. Estas serán recuperadas, según las disposiciones de cada departamento dentro del horario de clases.

DIRECCIONES DE CICLO

ANEXO 4

CARTA DE COMPROMISO ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Nombre Estudiante : _____

Curso : _____

Fecha : ____/____/____

Yo _____, Apoderado(a) de _____, que cursa actualmente _____ en Colegio Pedro de Valdivia Agustinas, me comprometo a colaborar en el desarrollo del lenguaje oral y escrito del idioma español de mi hijo, con clases particulares y/o cursos específicos intensivos que favorezcan la inserción adecuada a los procesos de aprendizaje.

A su vez, el colegio se compromete a brindar las facilidades y el seguimiento que sean necesarios para su adecuada integración escolar.

Firma Apoderado (a)

Firma Profesor (a) Jefe